



Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

1781

/18

Expediente: 53/41638
16.27S.714.1.9-26/2002
Bitácora: 18/KV-0161/03/17

Ciudad de México,

30 ABR 2018

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Nayarit
Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso
Col. Centro
C. P. 63000, Tepic, Nayarit
P r e s e n t e

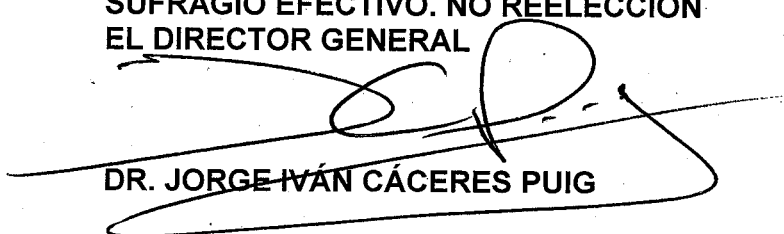
Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **595** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-117/02 a favor de **Luis Roberto Ceceña Martínez**, respecto de una superficie de 2,887.74 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en playa Las Islitas, sección II, lote No. 17, restaurante Cachitos I, municipio de San Blas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

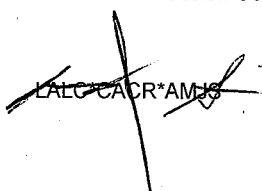
Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA


LALC CACR*AMS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-117/02**

EXP: 53/41638

C. A.: 16.27S.714.1.9-26/2002

RESOLUCIÓN NÚMERO 595 /18

Ciudad de México, **30 ABR 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-117/02.

RESULTANDO

- I. El 21 de junio de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Luis Roberto Ceceña Martínez** la concesión DGZF-117/02 respecto de una superficie de 533.35 m² (quinientos treinta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar localizada en playa Las Islitas, sección II, lote No. 17, restaurante Cachitos I, municipio de San Blas, estado de Nayarit, para uso de restaurante, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 12 de septiembre de 2002.
- II. El **30 ABR 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número **594** /18, en cuyos términos se autorizó la prórroga del título de concesión DGZF-117/02, en razón de lo cual la vigencia del mismo es de quince años.
- III. Mediante formato oficial recibido el 14 de marzo de 2017 en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, **Luis Roberto Ceceña Martínez** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-117/02.
- IV. **Luis Roberto Ceceña Martínez** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-117/02**

EXP: 53/41638

C. A.: 16.27S.714.1.9-26/2002

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-117/02 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Luis Roberto Ceceña Martínez**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **Luis Roberto Ceceña Martínez** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas a la delimitación oficial vigente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-117/02

EXP: 53/41638

C. A.: 16.27S.714.1.9-26/2002

IV. **Luis Roberto Ceceña Martínez** presentó el oficio número 0437, de fecha 7 de enero de 2017, que contiene la congruencia de uso de suelo para el predio que ocupa la superficie otorgada en concesión, emitida por la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, estado de Nayarit.

V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **Luis Roberto Ceceña Martínez** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-117/02, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 2,887.74 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en playa Las Islitas, sección II, lote No. 17, restaurante Cachitos I, municipio de San Blas,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-117/02

EXP: 53/41638

C. A.: 16.27S.714.1.9-26/2002

estado de Nayarit, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	474197.3471	2379632.3448
PM2	474200.7816	2379595.1976
3	474181.0331	2379595.1799
4	474182.1132	2379617.6283
5	474182.8898	2379627.9381
6	4741831219	2379633.0451

Superficie: 639.09 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
7	474172.0082	2379595.5280
ZF8	474159.1597	2379597.2112
ZF9	474158.4873	2379614.9087
ZF10	474173.0089	2379613.8729
7	474172.0082	2379595.5280

Superficie: 246.84 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF8	474159.1597	2379597.2112
ZF9	474158.4873	2379614.9087
ZF10	474173.0089	2379613.8729
TGM11	474174.2390	2379637.2205
TGM12	474114.7144	2379636.8116
TGM13	474112.3524	2379603.3289
ZF8	474159.1597	2379597.2112

Superficie: 2,001.80 m²

Superficie total: 2,887.74 m²



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-117/02
EXP: 53/41638
C. A.: 16.27S.714.1.9-26/2002**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Luis Roberto Ceceña Martínez** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

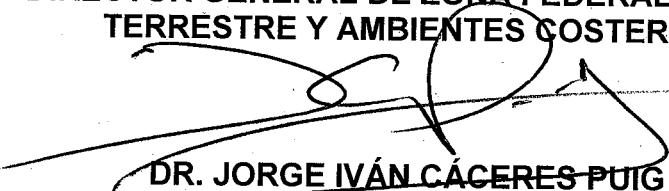
CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

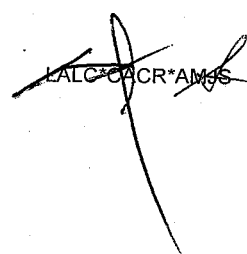
QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Luis Roberto Ceceña Martínez** que el expediente 53/41638 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


LALC*CHCR*AMIS

